

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

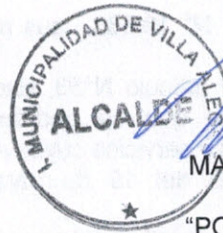
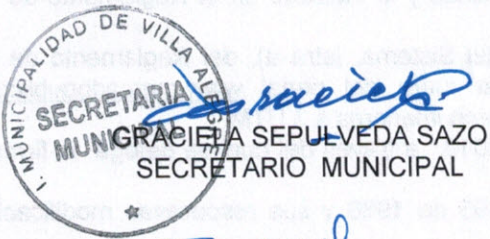
1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIDECO
Requerimiento: Bandas y Coronas para rey y reina Actividad Fin de Año Adulto Mayor.
Proveedor : Katya Rosa Amar Abugarade.
RUT : 5.197.702-5
Valor : \$ 32.380 (IVA incluido)
 - b) Departamento : FINANZAS
Requerimiento: Servicio de nochero durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Noviembre de 22:00 Hrs PM a 05:15 hrs AM, cada día cubriendo el sector de Edificios Públicos y Municipalidad.
Proveedor : Manuel Gastón Gutiérrez Gutiérrez.
RUT : 6.429.440-7
Valor : \$ 55.555 (Impuesto incluido)
 - c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento: Materiales sistema eléctrico para ornamentación árbol de navidad.
Proveedor : Tito Yáñez Toledo.
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 43.300 (IVA incluido)
 - d) Departamento : DIORCO
Requerimiento: Bencina para programa Fondo de intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil (FIADI), para realizar visitas domiciliarias a diferentes sectores de la comuna.
Proveedor : Hugo Najle Haye.
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 100.000 (IVA incluido)

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/gbj.
DECRETO N° 724 / DEL 16 / 11 / 2018/